



ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo
Contratante:

HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: LICITACIÓN PRIVADA	N° 10	Año: 2025
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente N° 2025-00029425-SAMIC-SL#HBEE

Rubro: PROGRAMAS DE COMPUTACIÓN

Objeto: PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA SYS PARA EL HBEE

Presupuesto Estimado: \$ 94.200.000,00

Costo del pliego: \$94.200,00.-

PAGO DE PLIEGOS

Se efectuará únicamente mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 0010122-2 180-2, CBU N° 0070180420000010122224, del Banco Galicia, a nombre del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, CUIT N° 30-71686284-0.

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

A través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar o en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital. En ambos casos, dicha gestión deberá realizarse los días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, **hasta el día 16 de julio de 2025 a las 15:00 horas**, sin excepción. El pliego se encontrará rubricado por el Director de Administración.

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que cumplan con la acreditación del pago del pliego con hasta veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

PÁGINA WEB

<https://hbeecheverria.ar/>

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección

Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar

Plazo y Horario

Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas



PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles, hasta el día 21 de julio de 2025 – Hora: 13:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sito en la calle San Martín 504 Monte Grande.	21 de julio de 2025 – Hora: 14:00 horas

OBSERVACIONES GENERALES: El presente llamado se rige por el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios".



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES
(PBCP)

El presente procedimiento se registrá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022 y el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (PBCG) contenido en el Anexo de la Resolución N° 0041/2022, ambas del Consejo de Administración de esta institución.

ARTÍCULO 1°: Objeto de la licitación

La presente **LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025**, tiene por objeto la **PROVISIÓN E INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN DEL SISTEMA SYS PARA EL HBEE** con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría (HBEE), sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DEL RENGLÓN A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

ARTÍCULO 2°: Retiro y valor del pliego

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar o en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital. En ambos casos, dicha gestión deberá realizarse los días hábiles, de 8:00 a 16:00 horas, **hasta el día 16 de julio de 2025 a las 15:00 horas**, sin excepción. El pliego se encontrará rubricado por el Director de Administración.

Sólo serán consideradas válidas las ofertas que hayan acreditado el pago del valor del pliego, a cuyo efecto los interesados **deberán efectivizarlo con veinticuatro (24) horas de anticipación a la fecha fijada** para la apertura de ofertas e **incorporar copia del comprobante de transferencia o depósito al sobre, caja o paquete** contentivo de su oferta.

VALOR DEL PLIEGO: NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$94.200,00-).

El pago deberá efectuarse únicamente mediante depósito o transferencia bancaria en la Cuenta Corriente N° 0010122-2 180-2, CBU N° 0070180420000010122224, del Banco Galicia, a nombre del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, CUIT N° 30-71686284-0.

El valor del pliego, una vez abonado, no será devuelto a los adquirentes en ningún caso.

ARTÍCULO 3°: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de licitación, se realizarán al Departamento de Suministros



del Hospital, a través de su casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar hasta tres (3) días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

Las circulares modificatorias y las circulares aclaratorias, deberán ser comunicadas a todas las personas que hubiesen retirado el pliego y al que hubiere efectuado la consulta si la circular se emitiera como consecuencia de ello.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el HBEE hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las ET.

ARTÍCULO 4º: Cómputos de plazos

Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo disposición expresa en contrario.

ARTÍCULO 5º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de licitación.

ARTÍCULO 6º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2025-00029425-SAMIC-SL#HBEE

Licitación Privada N° 10/2025

Fecha y hora de apertura: 21/07/2025, a las 14:00 horas



En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

LAS PROPUESTAS SE PRESENTARÁN EN FORMA IMPRESA Y CADA HOJA DEL SOBRE, CAJA O PAQUETE DEBERÁ ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADA Y FIRMADA por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no. En estos casos se intimará a la subsanación del defecto. Si no fuere subsanado en el plazo establecido DE SETENTA Y DOS (72) horas se desestimarán la oferta.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de licitación.

ARTÍCULO 7º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de licitación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la licitación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite

ARTÍCULO 8º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 21 de julio del año 2025, a las 14:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 9º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.

Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.



ARTÍCULO 10º: Documentación a integrar en la oferta

El sobre, caja o paquete de cada oferente deberá contener:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 19º-*inciso 1º*, y 20º del presente pliego

B) Documentación Societaria

- 1) Constancia vigente de inscripción en ARCA e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
- 2) Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;
- 3) DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;
- 4) En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
- 5) Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
- 6) **Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital**, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023..

7) Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.

8) DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente **(Anexo IV)**.

9) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprometidos en las causales de exclusión del artículo 9º del pliego de bases y condiciones generales. **(Anexo V)**;

10) DDJJ de conocimiento y aceptación de Pliegos de Bases y Condiciones. **(Anexo VI)**

11) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.



C) Documentación Económica

1) Presentar los Estados Contables correspondientes a los últimos tres (3) ejercicios inmediatos firmados por Contador(a) Público(a) y certificados por el Consejo Profesional de la Jurisdicción correspondiente.

Deberá acreditar un índice de liquidez mayor a 1 en el último estado contable o en su defecto deberá acreditar existencia de fondos disponibles equivalente al 40% del monto ofertado. Dichas acreditaciones deberán realizarse mediante certificación bancaria o escribano público. También será aceptada la confirmación bancaria de acceso inmediato a crédito por igual monto.

Índice de Endeudamiento (Deuda Bancaria y financiera sobre patrimonio neto) no mayor a 1. En caso de tener deuda en el sistema financiero, la misma deberá estar calificada en situación 1 en la "Central de deudores del sistema financiero" del Banco Central de la República Argentina.

2) En caso de ser autónomo, deberá presentar copia de la última DDJJ de Ganancias y DDJJ de ingresos de los últimos seis (6) meses, certificada por Contador(a) Público(a) y legalizada por el Consejo Profesional de la jurisdicción correspondiente.

3) La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio unitario, del renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se deberá consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

- 1) **DDJJ** en la que el oferente garantice la compatibilidad del SYS ofrecido con los dispositivos actuales con los que interactuará. No se tendrán en cuenta ofertas que necesiten adaptar lo existente o la adquisición de equipos o sistemas adicionales para su correcta implementación.
- 2) Demostrar experiencia comprobada en tareas similares a esta contratación, por al menos durante cinco (5) años. Para ello, deberá presentar contratos, órdenes de compra, certificaciones de servicios y/o notas expedidas por las Instituciones para las que preste el servicio.
- 3) **Declaración Jurada de Garantía:** El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del Sistema de Control de Acceso, brindar soporte técnico dentro de las primeras 24 horas de anunciado del incidente. Dicha garantía correrá a partir de la entrega e instalación del sistema SYS. La relación para el cumplimiento de la garantía será directamente entre el adjudicatario y el Hospital.
- 4) **Plan de Trabajo.** Los oferentes deberán presentar en su oferta una propuesta técnica que incluya una descripción detallada de las tareas a realizar, a efectos de la valoración de su oferta. Todo ello, atendiendo a lo detallado en el **Anexo II de Especificaciones Técnicas**, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes. No se admitirá especificar simplemente "según pliego".
- 5) Nota emitida por el fabricante, en la que avale que es un canal autorizado e integrador para la provisión e implementación del sistema.



Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE (IMPORTANTE)

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos b.2 y c.1 o b.4 y c.2 del presente artículo, según se trate de una persona física o jurídica.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el Hospital podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

ARTÍCULO 11º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del HBEE y de todos aquellos oferentes que decidan presenciario. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.

El acta se firmará por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes, si los hubiere, y se procederá a su incorporación en el expediente.

ARTÍCULO 12º: Vista de las ofertas

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 13º: Evaluación de las ofertas



Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.

En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: licitaciones@hbeecheverria.ar no podrán alterar este pliego, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

La preadjudicación se realizará por el total cotizado a un único oferente. Siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del hospital.

ARTÍCULO 14: Desempate de ofertas

En caso de igualdad de precios, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello, se deberá fijar día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 15º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones



El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 20° -inciso 4- del presente PBCP y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60° del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE.

ARTÍCULO 16°: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22° del PBCG, aprobado por Resolución N° 0041/2022 del Consejo de Administración.

El contratante definirá la adjudicación por el total cotizado a un único oferente.

ARTÍCULO 17°: Exención de responsabilidad

El HBEE podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 18°: Simulación de competencia

Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aun cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 19°: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 9° de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades



establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

3. **Garantía de anticipo financiero:** será del cien por ciento (100%) del anticipo estipulado (30% del importe total adjudicado), y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación.
4. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
5. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado

ARTÍCULO 20º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse a favor del organismo contratante ("HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA", CUIT: 30-71686284-0, DOMICILIO: San Martín 504, Monte Grande, C.P 1842, Pcia. de Buenos Aires), de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, o;
2. Aval bancario.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 21º: Perfeccionamiento del contrato y plazo de ejecución

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, que se efectuará al domicilio electrónico constituido.

ARTÍCULO 22º: Lugar, provisión e instalación

El régimen de implementación se ajustará a lo siguiente:

- El adjudicatario deberá realizar la provisión e instalación del sistema (SYS) dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la notificación de la Orden de Compra.
- El adjudicatario deberá coordinar la provisión e instalación del sistema con la Unidad de Soporte Técnico sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, a través del correo electrónico informatica@hbeecheverria.ar. Tel: 2120-0000 Int. *1001

ARTÍCULO 24º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales deberá estar debidamente capacitado para ello y carecerá de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, provisión de equipos de protección personal, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier



otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

Por tanto, el adjudicatario mantendrá indemne al Hospital por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica, o dependientes del adjudicatario y por ende se obliga a reembolsar toda suma que, como consecuencia de lo expuesto precedentemente, el Hospital se viere en la obligación de erogar por acciones judiciales, administrativas y/o de cualquier otro tipo. En este orden reembolsará, todos los gastos incluyendo, pero no limitando, indemnizaciones, salarios, daños y perjuicios, costas, costos, tasas de justicia, honorarios, etc., sin que esta enumeración sea limitativa.

A su vez, queda entendido que, los eventuales controles de calidad y/o del estado de los elementos suministrados que pudiere llevar a cabo el Hospital, en ningún caso podrán ser interpretados ni considerados como ejercicio de auditoría sobre la actividad del adjudicatario ni tampoco inducir a considerar la existencia de relación de dependencia de ninguna naturaleza ni con el adjudicatario ni con el personal o terceros que éste pudiera contratar para el cumplimiento de los servicios.

ARTÍCULO 25º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 26º: Sustitución de personal

Ante el simple requerimiento del Hospital, por su sola voluntad y sin necesidad de fundamentación alguna, en el plazo que el Hospital disponga, el adjudicatario deberá proceder a la sustitución del personal observado por aquel.

ARTÍCULO 27º: Responsabilidad

27.1. Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

27.2. Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario,



sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 28º: Pago de facturas

El Hospital realizará el pago correspondiente de la siguiente manera:

- Treinta por ciento (30%) del monto adjudicado, a partir de la notificación de la Orden de Compra, previa acreditación de la garantía de cumplimiento de contrato, de anticipo financiero y presentación de factura. Será pagado conforme los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura.
- Setenta por ciento (70%) restante del monto adjudicado, conforme los treinta (30) días de fecha de presentación de factura, previa validación por el HBEE del cumplimiento de la provisión e instalación del sistema.

Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y, 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail pagoproveedores@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en ARCA.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El Hospital podrá no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente artículo.

ARTÍCULO 29º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

Asimismo, en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario objeto de la presente licitación, se podrá aplicar una multa del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo satisfecho fuera de término por cada TRES (3) días hábiles de atraso.

El importe de la multa que corresponda podrá ser descontado de la primera factura que se extienda después de aplicada la sanción y si el monto de la factura resultara insuficiente, de cualquier otro crédito que por cualquier concepto tuviera el adjudicatario con el Hospital. Si los créditos indicados tampoco resultaran suficientes para el pago de la multa, los importes correspondientes a las multas serán descontados de la garantía de cumplimiento de contrato, en ese orden.

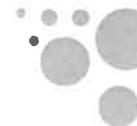
ARTÍCULO 30º: Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiere entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si



ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta. La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas, aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Provisión e instalación de Sistema de gestión para control de acceso, estilo VMS, el cual identificaremos de acá en adelante (SYS)
- Licencia general
- Módulos
- Servidor para VMS

OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

Implementación de SYS para control integral de accesos dentro de la órbita del HBEE. Dicha adquisición será del estilo "llave en mano", en donde el oferente adjudicado deberá proveer todo lo necesario para que el SYS funcione de manera integrada y correcta de acuerdo a las especificaciones detalladas a continuación.

El SYS que se contrate deberá:

- Ser compatible con los dispositivos actuales de control de acceso del HBEE.
- Integrar en una única plataforma el control de acceso tanto de personas como vehicular, el Video Wall y las cámaras de video vigilancia.
- Permitir la gestión remota segura, almacenamiento escalable y seguro de datos.
- Permitir la integración de módulos de analítica de video y control de accesos para mejorar la inteligencia y respuesta ante eventos.
- Incluir el o los servidores necesarios para garantizar un funcionamiento óptimo, asegurando la centralización, administración y supervisión eficiente de todos los dispositivos integrados.

Por otro lado, el SYS deberá incluir al menos los siguientes "módulos" para administrar las siguientes áreas:

- Gestión de accesos vehiculares
- Gestión de Personas
- Gestión de Credenciales
- Gestión de Puestos
- Gestión de Renuncias
- Gestión de central de monitoreo

Estos módulos deberán incluir su respectiva licencia.



El SYS deberá permitir la integración eficiente con soluciones de gestión de video garantizando una visualización en tiempo real, facilitando el análisis y la gestión de imágenes capturadas.

El oferente deberá garantizar la compatibilidad del SYS ofrecido con los dispositivos actuales con los que interactuará. No se tendrán en cuenta ofertas que necesiten adaptar lo existente o la adquisición de equipos o sistemas adicionales para su correcta implementación.

MONTAJE Y CONFIGURACIÓN

El oferente deberá garantizar el perfecto funcionamiento del SYS de cada módulo solicitado.

La configuración del SYS deberá permitir la vinculación con los diferentes tipos de detección de eventos integradas en cada módulo.

La plataforma deberá permitir la exportación e importación de reglas de alarmas, permitiendo el cambio de configuración de las mismas.

También deberá permitir la configuración de una lista blanca con el personal autorizado al ingreso con horarios y áreas de control, la cual podrá ser modificable por los usuarios autorizados.

Para asegurar la correcta configuración e implementación vinculada con nuestros sistemas existentes, el oferente deberá contar con un equipo integrado por personal técnico certificado por HikVision.

El oferente deberá presentar una carta de emitida por el fabricante, avalando que es un canal autorizado e integrador para la provisión e implementación del sistema.

Todas las actividades de montaje y configuración deberán estar incluidas en el Plan de Trabajo que será parte integrante de la oferta, y éste deberá ser consensuado y autorizados previamente por la Dirección de Infraestructura y Tecnología del HBEE, quien también si lo cree necesario podrá modificarlo antes del inicio de la contratación.

GARANTÍA:

El oferente deberá garantizar el correcto funcionamiento del SYS, brindar soporte técnico dentro de un rango horario no mayor a las 24Hs de anunciado el "incidente".

El oferente deberá contar con experiencia comprobada en tareas similares a esta contratación, por al menos durante cinco (5) años.

REQUERIMIENTO DE INGRESO AL HOSPITAL

El servicio de Seguridad e Higiene del Hospital de alta complejidad del Bicentenario de Esteban Echeverría se registrá de acuerdo a la normativa vigente:

Ley 19587, Decreto 351/79 y sus modificatorias.

Se solicitará:

- Procedimiento o plan específico de trabajo (ATS).



- Constancia de entrega de elementos de protección personal Res.299/11.
- Registro de capacitación en base a riesgos existentes a las tareas.
- Certificado de cobertura de ART con Cláusula de no repetición, CUIT 30-71686284-0 a favor del Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría.
- En caso de ser personal autónomo deberá presentar la siguiente documentación:
 - a. Acreditar inscripción del ARCA.
 - b. Pago del último comprobante de Monotributo.
 - c. Seguros de accidentes personales por un monto de \$3.000.000 más gastos farmacéuticos, con cláusula de no repetición CUIT 30-71686284-0 a favor del Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría.

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025

Razón Social:

CUIT:

Reng.	Cantidad	Unidad de medida	Detalle (Descripción precisa)	Precio unitario	Precio total
Único	1	Unidad	Servicio de Gestión del Sistema (SYS) con sus respectivas Licencias, Servidor y Mano de Obra compuesta por técnicos especialistas en seguridad electrónica, para el funcionamiento e integración de los dispositivos actualmente instalados en el HBEE. (Conforme al Anexo II de Especificaciones Técnicas).	\$	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO					\$

PESOS ARGENTINOS [monto en letras]:

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



2025 - AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN
DE LA NACIÓN ARGENTINA





ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIOS LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio real:

Calle y Número: _____
Piso y Dpto: _____
Localidad: _____
Ciudad: _____
Provincia: _____
País: _____

Domicilio electrónico: _____

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025



ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.---

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025



ANEXO VI

DDJJ DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES

Por la presente declaro bajo juramento conocer cabalmente y aceptar todos y cada uno de los términos y condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, y sus Anexos, Circulares, y todos aquellos documentos que rigen la presente licitación.

Nombre de la firma oferente:

CUIT de la firma:

Firma y aclaración del representante legal o apoderado:

LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2025